



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000098-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud sexual y reproductiva, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2023.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de enero de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000098, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud sexual y reproductiva, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000098, relativa a "Política general en materia de salud sexual y reproductiva":

ANTECEDENTES

La salud sexual y reproductiva y la anticoncepción deben ser entendidas como determinantes en el estado de salud de las personas y en su bienestar, si bien en Castilla y León no forman parte de las prioridades sanitarias de manera que todo ello provoca una gran desigualdad entre usuarios/as afectando a la calidad de la asistencia sanitaria y quebrándose así el principio de igualdad de derechos recogido en nuestra legislación y que es básico para la cohesión del sistema sanitario.

Todo ello deviene de la falta de desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, además la Junta de Castilla y León debe adoptar medidas que garanticen el cumplimiento Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual, reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, abordando la protección y garantía de los derechos relativos a estos ámbitos de manera



integral, ofreciendo a las mujeres la posibilidad de tomar sus propias decisiones sobre su cuerpo, salud sexual y reproductiva de manera informada y autónoma.

Y es que es evidente que en Castilla y León se necesita un acceso a métodos seguros y eficaces que regulen tanto la fecundidad con educación sexual específica como de una manera integral, incidiendo sobre todo en nuestros jóvenes; con todo tipo de información para prevenir embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual.

Para ello, se deben adoptar políticas que den respuesta a las necesidades en materia de salud sexual y reproductiva con medidas específicas encaminadas a aplicar con garantías la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, garantizando desde la Junta de Castilla y León políticas sanitarias que sean educativas, sociales e informativas, con un acceso universal a los servicios que nos ofrece la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual, reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

Ante el deterioro que sufre el sistema público de salud de Castilla y León y ante la inactividad y ausencia de políticas efectivas por parte de la Junta de Castilla y León, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Reforzar en todos los niveles educativos de la Red de Castilla y León la educación afectivo-sexual de niños, niñas y jóvenes, basada en el fomento de relaciones de respeto, la prevención del embarazo no deseado y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

2.- Que se mantengan y potencien los servicios de planificación familiar de cercanía y se establezca para jóvenes la gratuidad de métodos anticonceptivos.

3.- Incorporar la interrupción voluntaria del embarazo a la Cartera de Servicios de todos los centros hospitalarios públicos del SACYL, garantizando su aplicación en todos los casos tal y como se contempla en la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

4.- Hacer accesible en el portal de transparencia, y salvaguardando siempre la protección de datos personales, el número de profesionales por categoría de objetores y objetoras de conciencia a la IVE, en todos los centros hospitalarios, y se mantengan actualizados.

5.- Que se desarrollen plenamente los órganos y procedimientos necesarios para garantizar la calidad asistencial durante todo el proceso según lo dispuesto en el Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, y en el Real Decreto 831/2010, de 25 de junio.

6.- Crear, al menos, otro centro público con capacidad de fecundación *in vitro* para equilibrar territorialmente este servicio".

Valladolid, 22 de diciembre de 2023.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández